

SALLIQUELO, 21 DE JULIO DE 1.988.

CONSIDERANDO:

Que comunmente el ciudadano de la calle interroga a los Concejales de los distintos partidos políticos, sobre asuntos resueltos por el DE dentro de sus atribuciones, lo que trae aparejado el pedido de informes por desconocer muchas veces el tenor de resoluciones, disposiciones o decretos que normalmente deberían serle informado al H.C.D.

Que una forma práctica, rápida y económica para dar a conocer dichos actos administrativos, sería el envío periódico al H.C:D. de las respectivas copias de resoluciones, disposiciones y decretos, a fin de que los ediles tomen conocimiento de ello y quede así zanjada la necesidad de publicación de las mismas,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Créase a partir de la fecha el archivo de copias de Decretos, resoluciones y disposiciones dictadas por el DE, que funcionará en el H.C.D.-----

ARTICULO 2º).- Dichos archivos se llevarán en forma separada, se constituirán desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, con su correspondiente índice y ordenamiento.-----

AZRTICULO 3º).- Los archivos creados por la presente podrán ser consultados por los Sres. Concejales y a solicitud de estos se les deberá suministrar cuando lo requieran fotocopia de alguno de dichos actos.-----

ARTICULO 4º).- Periódicamente el DE deberá remitir a la Secretaria del H.C.D. las copias de los actos dictados en el curso de la semana.-----

ARTICULO 5º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 457/88.-

LUIS H. GAYOSO
-SECRETARIO-

RUBEN E. MITRE
-PRESIDENTE-